

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Abril de 2014.-
DECRETO ALC. N° 875/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 383/14 de 10 de Febrero de 2014, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 014/2014, denominada **"Suministro de Materiales de Ferretería para el Municipio de Alto Hospicio"**, ID 3447-39-LP1; Decreto Alcaldicio N° 771/14 de 24 de Marzo de 2014, que adjudica la referida Propuesta a **LONZA HERMANOS LIMITADA.**, y Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- 1.- Apruébese Contrato de Suministro de Bienes denominado **"Suministro de Materiales de Ferretería, para el municipio de Alto Hospicio"**, ID 3447-39-LP14, suscrito el 31 de Marzo de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la Sociedad **LONZA HERMANOS LIMITADA**, RUT 77.468.830-7, representada por don **Fernando Antonio Lonza Joustra**, RUT 6.457.577-5, ambos con domicilio en calle Diego Portales N° 1951, Iquique; y para estos efectos, en Avenida Los Aromos N° 3914, Alto Hospicio, mediante el cual este último se obliga a suministrar a la Municipalidad, durante todo el tiempo que dure el contrato por los precios unitarios licitados y detallados en dicho instrumento; originado de la adjudicación efectuada a éste, con un plazo de duración de dos (2) años contados desde la aprobación del contrato, cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entiéndase perfeccionado el Contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, de Dos años, y en consecuencia, rijan a partir de ahora todos sus efectos. Fiscalice a partir de esta fecha, la **Dirección de Administración y Finanzas**, en su calidad de **Unidad Técnica**, el fiel cumplimiento del Contrato.
- 3.- Páguese a **LONZA HERMANOS LTDA.**, ya individualizada, las sumas que mensualmente resulten de los requerimientos municipales por el suministro contratado, de acuerdo a los precios unitarios acordados y detallados en la referida Licitación, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

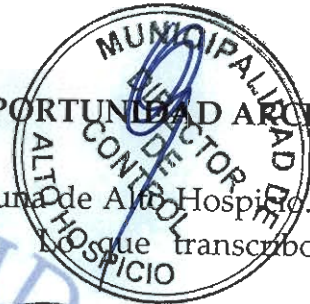
(... continuación de DECRETO ALC. N° 875/2014.-)

4.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberán ser imputados con cargo a la cuenta N° 215.22.04.999, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. *Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-*



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF

HVF/sgc

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Secplan

Sec. Municipal

Encargado Portal